

an Abertis company

Serie: BB
Folio: 9182600
Fecha: 2022-08-24T16:13:11
Lugar de Expedición: 44610
Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
Moneda: MXN
Tipo Cambio: 1
Forma Pago: 01 Efectivo
Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición
Clave confirmacion: A403b

EMISOR

RFC: RC00708136F7
Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE SAB DE CV
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53
Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Descripción	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
53950418835416843013	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 53950418835416843013 FECHA: 16/08/2022 HORA: 09:01:57 CASETA: TEPATITLAN CLASE: A	SERVICIO	E48	95111500		\$194.83	16.0% \$31.17	0.0% \$0.00	\$194.83
73760295219016908804	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 73760295219016908804 FECHA: 16/08/2022 HORA: 09:32:58 CASETA: JALOSTOTITLAN CLASE: A	SERVICIO	E48	95111500		\$161.21		0.0% \$0.00	\$161.21
30690254575416908803	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 30690254575416908803 FECHA: 19/08/2022 HORA: 07:57:01 CASETA: JALOSTOTITLAN CLASE: A	SERVICIO	E48	95111500		\$161.21	16.0% \$25.79	0.0% \$0.00	\$161.21
35740405129016843011	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU:357404051290168430 11 FECHA: 19/08/2022 HORA: 08:34:01 CASETA: TLOJ;JI,TI LAN CLASE:(>.			95111500		\$194.83	16.0% \$31.17	0.0% \$0.00	\$194.83
90630197828516908547	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 90630197828516908547 FECHA: 19/08/2022 HORA: 07:24:23 CASETA: ENCARNACION CLASE: A	SERVICIO	E48	95111500		\$136.21	16.0% \$21.79	0.0% \$0.00	\$136.21
06030261567816908550	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 06030261567816908550 FECHA: 16/08/2022 HORA: 10:09:27 CASETA: EN ENCARNACION CLASE: A	SERVICIO	E48	95111500		\$136.21	16.0% \$21.79	0.0% \$0.00	\$136.21

002	Tasa	0.160000	\$ 157.52
003		0.000000	\$ 0.00

Total con letra

(MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$984.48
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$157.52
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$1,142.00

No. Certificado del SAT
 00001000000509846663
Fecha y Hora de Certificación
 2022-08-24T16:13:11
Folio Fiscal UUID
 [Redacted]

Sello Digital

Sello del SAT

[REDACTED]
[REDACTED]
Cadena Original
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

5

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
Presente

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores